



## ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado 2019 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y considerándose reducibles otras aplicaciones presupuestarias mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto los informes de Intervención obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **n.º 26/19** en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

ALTAS

	Aplicación Presupuestaria y concepto	Euros
15220/62300	Conservación y Reh. Edificación/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.226'40 €
93300/62202	Gestión del Patrimonio/Inversión finalización obra Ayto.	0'01 €

**TOTAL 2.226'41 €**

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	Zt8RwJyAvm0q1R3q+s2STA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	11/09/2019 13:36:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Zt8RwJyAvm0q1R3q+s2STA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Zt8RwJyAvm0q1R3q+s2STA==</a>			



Ayuntamiento de **Pilas**

Expediente nº 26/19

Ntra. Ref.: GAM/mfc

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/91301	Deuda Pública/Amortización préstamo Cajasur PILAS 2000	2.226'41 €

TOTAL 2.226'41 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

En Pilas a

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	Zt8RwJyAvm0qlR3q+s2STA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	11/09/2019 13:36:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zt8RwJyAvm0qlR3q+s2STA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zt8RwJyAvm0qlR3q+s2STA==</a>		

